

## Declaración Pública

Presentado el requerimiento de la Fiscalía Nacional Económica (FNE) ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) por colusión en el mercado de soluciones parenterales de pequeño volumen, Laboratorio Biosano declara lo siguiente:

- Luego de tomar conocimiento de la indagación que realizaba la FNE, Biosano confirmó que algunos de sus representantes habían incurrido en conductas contrarias a la competencia en el mercado de soluciones parenterales de pequeño volumen. La compañía decidió aportar todo su conocimiento de las mismas a la FNE bajo la figura de la delación compensada, colaboración que no ha cesado en todo este tiempo, reconociéndose los hechos investigados.
- Las conductas detectadas dicen relación con acuerdos celebrados con el competidor dominante en dicho mercado, en algunos procesos de licitación convocados por la Central Nacional de Abastecimiento (Cenabast), cuya finalidad fue el asegurar los resultados de tales procesos. Los acuerdos se limitaron al resultado de adjudicación de tales licitaciones y en ningún caso se refirieron directamente a los precios de los productos ofertados.
- De acuerdo a los antecedentes aportados a la FNE, ejecutivos de Biosano sufrieron presiones desde su principal competidor en la época para la materialización de estos acuerdos. De no haberse sumado a esos acuerdos, Biosano se exponía a ser sometido a una “guerra de precios” en su contra hasta ser eliminados del mercado, situación que el laboratorio no podía resistir ante su feble situación financiera de aquella época.
- Pese a lo anterior, Biosano asume que las prácticas en que incurrió no son legítimas ni correctas y lamenta el impacto que esta situación provocó a terceros y a la propia compañía. Asimismo, está decidida a afrontar el proceso en base a la verdad y a una justa reparación por el daño que esto pudiera haber ocasionado. Para la evaluación de tales daños, Biosano ya ha encargado estudios económicos.
- A nivel corporativo, la compañía está implementado una serie de acciones tendientes a impedir que conductas de esta naturaleza vuelvan a repetirse al interior de su organización, basadas en un Programa de Cumplimiento de Libre Competencia.

Santiago, 4 de agosto de 2016